

Decreto 2361 de 2019 Ministerio de Trabajo

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2361 DE 2019

(Diciembre 26) (Derogado por el Art. 2 del Decreto 1786 de 2020)

Por el cual se establece el auxilio de transporte

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en las Leyes 15 de 1959 y 4ª de 1992.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Auxilio de transporte para 2020. Fijar a partir del primero (1) de enero de dos mil veinte (2020), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$102.854.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

ARTÍCULO 2. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir del primero (1) de enero del año dos mil veinte (2020) y deroga el Decreto 2452 de 2018.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

IVAN DUQUE MARQUEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA MINISTRA DEL TRABAJO,

ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,

ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Fecha y hora de creación: 2025-12-14 18:08:59